



Llamado a Concurso
Comité de Nominaciones al CENECO

Para presentar declaraciones de interés a postular para Miembros del Comité de Nominaciones al Consejo Elaborador de Normas de Economía por el período 3/12/2020 al 2/12/2023.

Se invita a presentar declaraciones de interés para participar, como postulante, en la selección de miembros del Comité de Nominaciones al CENECO.

Esta invitación se realiza en base a la Resolución 485/15 que implementa el Reglamento del CENECO, aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de marzo de 2015.

Las postulaciones corresponden a:

Un (1) miembro en representación de los organismos que participan en la postulación de miembros a CENECO; y

Los organismos deben presentar sus propuestas en el Consejo Profesional donde se encuentre matriculado el postulado.

Los postulantes deben presentar (**en formato PDF**), en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas donde estén matriculados:

- 1) Nota de elevación de sus antecedentes con declaración jurada que lo presentado en su curriculum vitae es veraz y correcto, con su firma. (incluyendo certificado de matrícula profesional habilitada, emitido por el CPCE en el que se encuentre matriculado),
- 2) nota del postulante declarando conocer las funciones, derechos y obligaciones del Reglamento del CENECO aprobado por Resolución 485/15 de Junta de Gobierno,
- 3) curriculum vitae y fotocopias de las probanzas de los últimos tres años,
- 4) nota de aceptación de la postulación por parte del organismo que lo postula, declarando que conoce los requerimientos para el puesto. Se prevé, como mínimo, la realización de dos reuniones no presenciales por año.

VENCIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN EN LOS CONSEJOS PROFESIONALES:

13 DE NOVIEMBRE DE 2020



Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

Artículos del Reglamento, relacionados con esta función (se aconseja leer todo el Reglamento):

VII. COMITÉ DE NOMINACIONES - CONFORMACIÓN

Art. 14 - INTEGRACIÓN

El Comité de Nominaciones está formado por:

- a. el Presidente de la FACPCE –Presidente del Comité-, que tendrá doble voto en caso de empate,
- b. un (1) representante de la Junta de Gobierno;
- c. dos (2) miembros propuestos por los organismos que participan en la postulación de miembros a CENECO; y
- d. dos (2) miembros propuestos por los Consejos Profesionales.

El Comité de Nominaciones puede tener hasta una cantidad de tres (3) miembros suplentes: un (1) suplente del representante de Junta, un (1) suplente por los Consejos Profesionales y un (1) suplente por el resto de los miembros. Cada suplente solo puede reemplazar al titular que represente al mismo grupo.

Los miembros suplentes pueden ser designados como miembros titulares, sólo cuando hay vacancia (ej.: renuncia, pedido de licencia, etc.) del miembro titular.

VIII. COMITÉ DE NOMINACIONES - DURACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE SUS MIEMBROS Y RENOVACIÓN DEL COMITÉ

Art. 15 - DURACIÓN - RENOVACIÓN

La duración de la designación de los miembros del Comité de Nominaciones es de tres años con posibilidad de dos reelecciones sucesivas o de varias reelecciones alternadas.

La renovación del Comité de Nominaciones se realiza mediante un orden de mérito que se propone a la Junta de Gobierno, confeccionado por un Comité Especial, previo estudio de los antecedentes de los postulantes.

El Comité Especial estará formado por tres (3) integrantes de la Junta de Gobierno y el Presidente de la FACPCE, que presidirá éste Comité Especial y tendrá doble voto en caso de empate.